



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 947 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 15 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-001373-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Planificación y Proyectos, de la Subsecretaría de Arquitectura solicita la autorización pertinente para realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/22 para la ejecución de la obra: "Nuevo Hospital Dr. Alfredo Rizo Esparza- departamento Angaco".

Que mediante Resolución N° 786-MOSP-2022, se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones y se autoriza a la Subsecretaría de Arquitectura a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 33/22.

Que obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y Diario de Cuyo donde consta que la fecha de Apertura de los sobres de la Licitación es el día 18/11/2022.

Que el Sr. Subsecretario de Arquitectura, solicita la prórroga de la fecha de Apertura de los Sobres de la Licitación antes mencionada, debido a la complejidad y características de la Obra.

Que el Departamento Contable de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa nueva fecha de apertura de la Licitación para el día 6 de Diciembre de 2022.

Que corresponde gestionar la norma legal que apruebe la prórroga solicitada, conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, Decreto N° 3523-OSP-72, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1995-A y sus reglamentaciones.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se prorroga la fecha de Apertura de sobres de la Licitación Pública N° 33/22 de la Obra "Nuevo Hospital Dr. Alfredo Rizo Esparza- departamento Angaco", para el día 6 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs., en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º.- Quedan autorizadas las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.




JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS